



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO Nº 933 - 18
EXPEDIENTE Nº 6830/16
Salta, 17 OCT 2018.

VISTO: La nota presentada por el alumno Francisco René Matías CEJAS, L.U. Nº 510794, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser evaluado en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "PROCEDIMIENTO DE RECUPERO DE IVA POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2016 Y SU AUDITORÍA", autorizado por Res. DECECO Nº 919/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16, la Dirección de Informática, informa acerca del alumno Francisco Matías CEJAS, L.U. Nº 510794.

Que han transcurridos dos (2) años y cinco (5) meses desde que el alumno Francisco Matías CEJAS, L.U. Nº 510794, aprobó Seminario de Práctica Profesional, Módulo II, que es su última materia del plan de estudios

Que el Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, RES. CD – ECO Nº 303/14, en su Artículo 20º, establece que *"Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la carrera sin que haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórroga, que no podrá exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final"*.

Que el citado alumno, omitió solicitar en tiempo y forma una prórroga para defender el trabajo final del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, contemplada en el Artículo 20º de la Res. CD –ECO Nº 303/14

Que a fs. 22 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Directora del Trabajo Final: Mg. Graciela Elizabeth ABAN, Profesora Regular Asociada de la asignatura Auditoría, y a fs. 23 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 24, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO Nº 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

933-18

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional del alumno Francisco René Matías Cejas, L.U N° 510.794, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, sobre el tema: "PROCEDIMIENTO DE RECUPERO DE IVA POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2016 Y SU AUDITORÍA ", en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Res. CDECO N° 303/14.

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 19 de octubre de 2018 a horas 18:00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "PROCEDIMIENTO DE RECUPERO DE IVA POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2016 Y SU AUDITORÍA", en el que será evaluado el alumno Francisco René Matías CEJAS, L.U. N° 510794, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

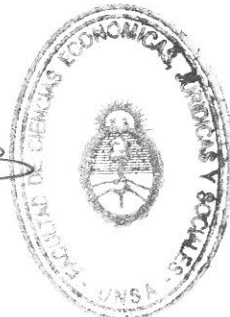
- Cr. Hugo Ignacio LLIMÓS
- Cra. María Rosa PANZA de MILLER
- Cr. Diego SIBELLO
- Cra. Marcela Fernanda BERNASKI (S)

ARTÍCULO 4º -Invitar a la Mg. Graciela Elizabeth ABÁN, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º – Hágase saber al alumno peticionante, miembros del tribunal examinador, la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggl.am

Norma A. Vilca
Directora General
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.
U.N.Sa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.